



**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION DE HUANUCO, que suscribe:**

**VISTO:**

El Proveído N° 009304-2026 UNAS/UA, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Carta N° 26-2026-LCI-UNAS de fecha 22 de mayo de 2026 el Director del Laboratorio Central de Investigación de la UNAS, da respuesta al documento emitido por la Unidad de Abastecimiento en el expediente 2026-0004918 UNAS/DGA e indica que para garantizar la operatividad y continuidad de los análisis realizados en el Espectrómetro ICP-OES Horiba Ultima Expert LT se requiere repuestos para lo cual se adjunta el informe de compatibilidad, requerimiento y cotización de los repuestos para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 004745-2026-UNAS/DGA de fecha 24/05/2026, la Dirección General de Administración remite el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento (Especialista en Contrataciones), quien a su vez mediante Proveído N° 000081-2026 UNAS/UA-ALVT, remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento para que realice el trámite a quien corresponda, quien mediante Proveído N° 008829-2026-UNAS/UA, remite los actuados a la ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS;

Que, mediante Informe N° 000022-2026-UNAS/UA-MKZM de fecha 01 de junio de 2026, la ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, emite el SUSTENTO DE LA NECESIDAD DE COMPATIBILIZAR REQUERIMIENTO ADQUISICION DE REPUESTOS SUSTENTO DE LA NECESIDAD DE COMPATIBILIZAR REQUERIMIENTO ADQUISICION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA, EN EL LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO; e indica dentro de sus Conclusiones y Recomendaciones: "Que, mediante Carta N° 26-2026-LCI-UNAS el Director de Laboratorio Central hace el requerimiento de la ADQUISICION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA adquirido en el año 2017 según Orden de Compra N° 00001198-2017, demostrándose su preexistencia, así mismo el usuario ha sustentado en el informe de compatibilización que la Universidad cuenta con un (01) espectrómetro de emisión óptica con plasma acoplado inductivamente (ICP-OES)



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

modelo Ultima Expert LT, marca Horiba, adquirido en el año 2017. Debido a este tiempo de operación, el sistema de introducción de muestras del Espectrofotómetro ICP OES Horiba Ultima Expert LT presenta un desgaste natural en sus componentes críticos (consumibles), los cuales han cumplido su ciclo de vida útil. Para evitar la inoperatividad del equipo y asegurar la calidad de los resultados analíticos, se requiere la reposición de accesorios originales y el servicio técnico especializado correspondiente. A través de la adquisición de estas piezas de repuesto que deben ser en la marca Horiba para el equipo espectrómetro de emisión óptica con plasma acoplado inductivamente (ICP-OES) modelo ULTIMA Expert LT se busca brindar servicios analíticos de calidad en detección y cuantificación de minerales a estudiantes, docentes investigadores (Renacyt y no Renacyt) y público en general que requieren análisis mediante esta técnica. El Laboratorio Central de Investigación como área usuaria en mérito al numeral 6.1 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 Directiva de compatibilización del requerimiento ha presentado el informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento para la ADQUISICION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA, el cual cumple con los requisitos. Visto, que la Universidad Nacional Agraria de la Selva posee (01) Equipo ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA y los bienes a adquirir son componentes complementarios al equipo preexistente y su adquisición es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico se sugiere aprobar el proceso de COMPATIBILIZACION DE ADQUISICION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA, debiendo adquirirse los componentes en la marca Horiba y de acuerdo a los siguientes códigos:

De conformidad al numeral 6.3 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 Directiva de compatibilización del requerimiento, la Dirección General de Administración deberá aprobar la COMPATIBILIZACION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA, mediante acto resolutivo previa opinión legal y sobre la base del informe

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN / SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                  | MARCA  | N° PARTE (PN) | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|------------------|-------|
| 1    | Tubo externo de antorcha SI, 2300/23<br>Tubo externo de cuarzo que forma parte de la antorcha.                                                                                                                                                                                           | HORIBA | 1131023722    | Unidad           | 2     |
| 2    | Tubo interno de antorcha de SI, DURR/23<br>Tubo interno de cuarzo posicionado dentro del tubo externo.                                                                                                                                                                                   | HORIBA | 1131023723    | Unidad           | 2     |
| 3    | Insertos SI + inyector de antorcha<br>Tubo inyector de alúmina + inserto de teflón. Material cerámico de alta estabilidad térmica para soportar altas temperaturas.                                                                                                                      | HORIBA | 1121356130    | Unidad           | 2     |
| 4    | Espaciadores SI<br>Espaciador de teflón. Pieza crítica sujeta a degradación térmica por el plasma. Reemplazo por desgaste o pérdida de alineación.                                                                                                                                       | HORIBA | 1131023724    | Unidad           | 2     |
| 5    | Nebulizador concéntrico de vidrio, 1ml/min<br>Compatible con gas Argón a 50 PSI y toma de muestra a 1ml/min.                                                                                                                                                                             | HORIBA | 1147929076    | Unidad           | 1     |
| 6    | Cámara de atomización ciclónica 2007<br>Cámara especializada para el sistema de introducción de muestra.                                                                                                                                                                                 | HORIBA | 1147929056    | Unidad           | 1     |
| 7    | Servicio Integral Logístico y de Operaciones<br>Incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• Packing especializado de seguridad</li><li>• transporte/handling en origen</li><li>• flete aéreo seguros</li><li>• desaduanaje</li><li>• transporte local y costos operativos</li></ul> |        |               | Servicio         | 1     |
| 8    | Instalación de Repuestos Adquiridos<br>Servicio técnico especializado que incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• instalación de repuestos</li><li>• verificación operacional del sistema y limpieza interna del equipo</li></ul>                                               |        |               | Servicio         | 1     |

técnico emitido por el Laboratorio Central de Investigación, por un periodo de un (01) año desde la fecha de su aprobación. (...);

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 25 de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, refiere, entre otros, que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva;

Que, el Anexo I "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, define a la compatibilización del requerimiento como proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que las entidades contratantes deben observar cuando, de manera excepcional, requieran hacer referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva, la compatibilización del requerimiento debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad; y para su aprobación debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, el numeral 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 Directiva de compatibilización del requerimiento indica: *"6.1 El área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contiene como mínimo lo siguiente: a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante. b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido. d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación. e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso. f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización. g) La fecha de elaboración del informe técnico. 6.2. Para la elaboración del informe técnico que sustenta la compatibilización del requerimiento, el área usuaria o el área técnica estratégica, de ser el caso, puede requerir el apoyo de la Dependencia encargada de las contrataciones. 6.3. La compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante, sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso. 6.4. El documento de aprobación se publica en la sede digital de la entidad contratante en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la misma";*

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 Directiva de compatibilización del requerimiento indica: *"7.1. Para iniciar el proceso de contratación de un requerimiento compatibilizado, el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, remite a la Dependencia encargada de las contrataciones el informe técnico que sustenta la compatibilización del requerimiento, su documento de aprobación, así como el*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

*requerimiento respectivo, a fin de que dicha dependencia realice las actividades necesarias para concretar la contratación del bien o servicio requerido conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, ya sea mediante un procedimiento de selección competitivo o no competitivo, catálogo electrónico de acuerdos marco, contratos menores u otras modalidades de la contratación pública eficiente, según corresponda";*

Que mediante el documento del visto, Carta N° 26-2026-LCI-UNAS, Informe N° 000022-2026-UNAS/UA-MKZM e Informe Legal N° 000075-2026-UNAS/ASESORÍA, corresponde aprobar la COMPATIBILIZACION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA, por el periodo de un (01) año desde la fecha de su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** la COMPATIBILIZACION DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA HORIBA SCIENTIFIC, PROCEDENCIA FRANCIA, AÑO DE FABRICACION 2026 PARA EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) MODELO ULTIMA EXPERT LT, MARCA HORIBA, SOLICITADO por el Director del Laboratorio Central de Investigación, por el periodo de un (01) año desde la fecha de su aprobación. Conforme lo indicado en el INFORME N° 000022-2026-UNAS/UA-MKZM. Y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y demás unidades administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA